



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 05 de diciembre de 2022

A nuestros clientes:

Debido al cierre fiscal del ejercicio 2022, les recordamos de manera atenta los lineamientos para la cancelación de facturas emitidas.

Con base en nuestras políticas de facturación, la cancelación debe ser en el mes de emisión de la factura, y en el caso de facturas que se emitan entre el 25 y último día del mes, el plazo para que el cliente solicite la refacturación debe ser en los primeros 5 días del mes siguiente.

Cabe señalar que conforme al Código Fiscal de la Federación los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse en el ejercicio en el que se expidan y siempre que la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación, así mismo cuando se cancelen comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen ingresos, se deberá justificar y soportar documentalmente el motivo de dicha cancelación.

Aprovechamos para reiterarles el compromiso con cada uno de nuestros clientes en brindarles un mejor servicio, cualquier duda o comentario favor de comunicarse al Departamento de Facturación al teléfono 229-9230100 extensiones 1606, 1608,1613 Y 1119 o al correo: facturacion@grupocice.com.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano la atención, nos reiteramos a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

Contraloría
Grupo CICE®